

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

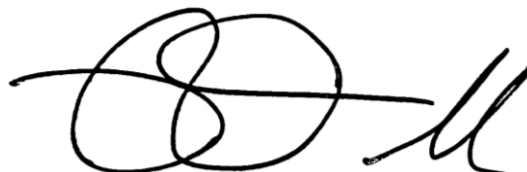
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2018 00176 00

Como quiera que el apelante no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto proferido en noviembre 23 de 2022, tal como se avizora del informe secretarial militante en el *dossier*¹, el Despacho **DECLARA DESIERTA** la alzada subsidiaria interpuesta por el apoderado judicial del extremo demandante contra el proveído emitido en agosto 4 de aquella misma anualidad.

Debido lo anterior, se hace nugatorio proveer sobre la solicitud de aclaración elevada por el procurador judicial de la pasiva².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "36InformeEntradaNOSustentoRecursoApelacion".

² Archivo digital "35Aclaración".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2338b6110b634d70bf6acf1bd197621426d56d0494f2e7799c79931f2ea04b75**

Documento generado en 23/01/2023 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>